



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### ESTADÍSTICA

###### *Baja por caducidad de inscripción padronal*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011 se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado/a, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ANATOLY GRYGORYEV (X08125219D)

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 7 de noviembre de 2011.

La Teniente de Alcalde,  
Mónica Pérez Serna